

Administracion de

Pocas Unidas

1763-1764

Don suplicas ome  
 e Yurreuccioney este  
 prebenido q. asi como  
 el sobrante de las mul  
 taj satisfecho q. sea el  
 lincab. de Penay de  
 camara entre en  
 el fondo de propios, de  
 rucimo moelo esta man  
 clado q. cuando el pro  
 dueto de las multaj no  
 alcance a cubrir el  
 caberamiento suplan  
 el defien los fondos de  
 propios.

Ex. M. h. de  
 ian y Ex. M.  
 a  
 que re

enunio por  
 con vecino de  
 que se le exo

la misma  
 y quatro  
 en cupa  
 or hq.

de  
 Anagon  
 D. y se nom  
 de Alanca  
 de despacho.

Lo quanto puedo decir

Proveido en el Reunido q. tal. celebrado por  
 los 11. Oidores de la Real Chanc. de Navarra  
 da a veinte y quatro de Febrero de mil  
 ochocientos treinta y uno = Yo m. = d.  
 ta rubricado = In p. presente D. Estanuel  
 Maria Segura.

Y para que tenga cumplido efecto lo  
 remetto q. dho Superior Tribunal

